

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C, a los quince (15) día del mes de octubre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2019-00610-00**, informando que la litis consorte necesaria PROTECCIÓN S.A. presentó escrito de contestación, dentro del término de ley. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial, el Despacho, dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **OLGA BIBIANA HERNANDEZ TELLEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.532.969 y T.P. No. 228.020 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la litis consorte necesaria **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme con el poder general conferido mediante Escritura Pública No. 1185 de fecha ocho (8) de noviembre de 2018, remitido mediante correo electrónico junto con el escrito de contestación de la demanda.
- 2. TÉNGASE** por **CONTESTADA** la demanda por parte de **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
- 3. SEÑALAR** el día **VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, a la hora judicial de la **UNA DE LA TARDE (01:00 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se celebrará la audiencia primera de trámite y/o conciliación y juzgamiento, conforme con lo dispuesto por los artículos 77 y 80 del CPTSS, a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Se advierte que los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros, deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo electrónico del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los correos electrónicos de los testigos enunciados como pruebas por las partes.

- 4. COMUNÍQUESE** la presente decisión a los apoderados judiciales de las partes, a través de la dirección de correo electrónico registrada en el proceso, adjuntando el enlace a través del cual podrán consultar el expediente de manera electrónica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez